



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Control y Supervisión
de Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, **27 SET. 2018**
2017

OFICIO N° -2018-MTC/29

Señor
Giovani Said Simon Bendezu
Representante
PERU TELECOM CERTIFICATIONS E.I.R.L.
Cal. Mariano Carranza Nro. 240 Dpto. 601 Urb. Santa Beatriz
LIMA 01.-

Asunto : Homologación de Equipos
Ref. : Hoja de Ruta N° T-251621-2018 del 13/09/2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la homologación del equipo de marca "PR electronics", modelo "4512".

Al respecto, hacemos de su conocimiento que, de la información anexada a su solicitud, se ha advertido que el equipo para el que se solicitó la homologación corresponde a un convertidor de señales analógicas a una red de comunicación Modbus (RJ-485), el cual además incorpora un módulo Bluetooth que realiza emisiones radioeléctricas en la banda de frecuencias de 2402 - 2480 MHz a una potencia de 6,8 milivatios (mW).

Con relación a lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que, el equipo en mención realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 milivatios (mW) sin operar en bandas atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que se encuentra comprendido en la regla de exclusión prevista en el numeral 5.5 del Artículo 5^o del Reglamento Especifico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-MTC.

En consecuencia, por lo antes mencionado, no es exigible la homologación para su equipo.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE MAESAKA YAMASAKI
Director General de Control y
Supervisión de Comunicaciones



¹ "Artículo 5.- Reglas de Exclusión

La homologación no será exigible en los siguientes casos:

5.5 Equipos que utilicen el espectro radioeléctrico y que transmitan con una potencia igual o inferior a 10 milivatios (mW) en antena (potencia efectiva irradiada), siempre y cuando no operen en bandas atribuidas a servicios públicos, en concordancia con la normativa vigente (...)."

CMY / cny / jco / jpg / fmg

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO